

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 20 de septiembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 05 de octubre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR SAS
Demandado	CARLOS ANDRÉS GIRADO ANDREA RAIGOZA SIERRA JUAN GABRIEL PÉREZ GUERRA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01033 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR SAS**, en contra de **CARLOS ANDRÉS GIRADO, ANDREA RAIGOZA SIERRA Y JUAN GABRIEL PÉREZ GUERRA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. APORTARÁ Constancia que permita verificar que el poder fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita del poderdante, esto conforme al artículo 5 del decreto 806 del 2020, en tanto el allegado no da cuenta de ello; o en su defecto allegará nuevo poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

2. INDICARÁ bajo la gravedad del juramento y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, que el título ejecutivo original, base de ejecución,

reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SAS**, en contra de **CARLOS ANDRÉS GIRADO, ANDREA RAIGOZA SIERRA Y JUAN GABRIEL PÉREZ GUERRA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

sv

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**492b6ceb4674a5dd0d04cf286ee645bbce8f5e90005875ed8267
c6ef56c5f39c**

Documento generado en 05/10/2021 11:04:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 148 (E)** Hoy **6 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario